

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE : DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de Marzo del 2014

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Transporte y Educación, Cultura y Deporte

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



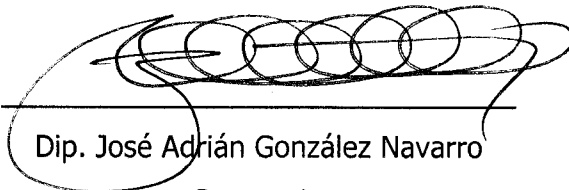
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA

Dip. Daniel Torres Cantú
Presidente de la Comisión de Transporte
Presente.-

El 19 de Marzo de 2014 el Pleno del Congreso acordó fuera turnado en conjunto con la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a la Comisión que Usted preside, Escrito signado por los Diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, pertenecientes a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, por el cual presentan Iniciativa de reforma por adición de una fracción al artículo 16 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se le asigna el expediente legislativo número 8624/LXXIII.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de Marzo de 2014



Dip. José Adrián González Navarro
Secretario



Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA

Dip. María Dolores Leal Cantú
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte
Presente.-

El 19 de Marzo de 2014 el Pleno del Congreso acordó fuera turnado en conjunto con la Comisión de Transporte, a la Comisión que Usted preside, Escrito signado por los Diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, pertenecientes a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, por el cual presentan Iniciativa de reforma por adición de una fracción al artículo 16 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se le asigna el expediente legislativo número 8624/LXXIII.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de Marzo de 2014

Dip. José Adrián González Navarro
Secretario

Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Fecha: 19 Marzo 2014

No. de Expediente asignado: 8624/LXXIII

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de TRANSPORTE y EDUCACION, CULTURA y DEPORTE para los efectos del artículo 39 fracción IX inciso a) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen VI inciso a)


Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente


Dip. José Adrián González Navarro
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Erick Godar Ureña Frausto y el Diputado Eduardo Arguijo Baldenegro integrantes de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito poner a consideración de ésta Asamblea **Iniciativa de reforma por adición de una fracción al artículo 16 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León**; y sirve de apoyo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad una de las grandes problemáticas que existen en la República Mexicana, especialmente en ciudades con alta densidad poblacional, como el Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara, y gradualmente en ciudades en crecimiento, radica en el exceso de automóviles que circulan cotidianamente y generan grandes cantidades de gases tóxicos, entre otros agentes contaminantes, además de los costos económicos.

Existe un crecimiento desmesurado en la adquisición de automóviles y una gran parte del tráfico y de la alta contaminación vehicular se genera, entre otras causas, por la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



cantidad de alumnos que son trasladados diariamente a sus escuelas, sin que exista para ello un programa efectivo que conduzca a la reducción en el número de vehículos que se dirigen al mismo sitio, sin prever que dicha reducción puede alcanzarse de manera eficaz, mediante la prestación del servicio de transporte escolar obligatorio, a cargo de las instituciones educativas, en favor de los alumnos.

Debemos tomar conciencia de que el problema que tenemos frente a nosotros es muy grave, especialmente en el área metropolitana de Monterrey, donde el daño que se genera al medio ambiente es por la inmensa cantidad de automóviles que circulan con rumbo a las escuelas, es irreversible y contribuye a los congestionamientos de las principales avenidas y accidentes viales.

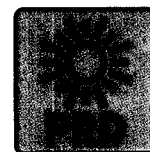
Con una adecuada política de educación, basada en compromiso por parte de las autoridades educativas, municipales y Estatales, se puede lograr reducir el tráfico vehicular y la contaminación por gases tóxicos y agentes contaminantes, además esta medida traerá diversos beneficios económicos, así como el ahorro en tiempo de traslado.

En nuestro Estado en el 2008 había registrados 1 millón 399 vehículos, cantidad que para el 2013 llegó a 2 millones de autos, de acuerdo a cifras del INEGI y del Observatorio vial nacional, cantidad que representa un incremento considerable.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



Si tomamos en cuenta que en el área metropolitana de Monterrey (AMM) cuenta con inventarios de emisiones de los años 1995 y 2005. En el del 2005, destaca que todas las emisiones de bióxido de azufre SO₂ (98%) son producidas por el sector industrial y las emisiones de monóxido de carbono CO (96%) por los vehículos, con la reducción del uso vehicular podemos ayudar en gran medida a disminuir dichas emisiones implantando el uso de autobuses escolares en las escuelas públicas y privadas.

Si hacemos un ejercicio como ejemplo en donde en un automóvil viajan un promedio de 2 niños, y en un camión ingresan alrededor de 40 niños entonces, si se implantara un camión para transporte, dejarían de circular en promedio 39 automóviles por cada camión, disminuyendo así la contaminación por bióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO), vapores de combustibles y solventes, plomo (Pb) y partículas suspendidas, lo cual implica una considerable disminución, con los beneficios consecuentes, además de que se ahorraría considerablemente en el consumo de combustible (gasolina o diésel).

Además se contribuirá a disminuir los embotellamientos viales que tanto aquejan a la ciudadanía y que hacen perder tiempo de trayecto a la casa o al trabajo, horas valiosas que bien pueden ser mejor aprovechadas de no haber caos vial.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



Ahora bien si realizamos otro ejercicio en el que una madre de familia tiene que acompañar a su hijo a la escuela de nivel básico en un transporte colectivo ya sea en el metro, ecovia o camión, el costo que le genera es de aproximadamente:

Transporte	costo	vueltas	Costo total diario
Ecovia	\$11.00	4 vueltas	44.00
Camión	10.00	4 vueltas	40.00
Metro	4.50	4 vueltas	18.00

De lo anterior hay que destacar que el salario mínimo vigente en el Estado es de \$67.29 pesos diarios, lo que genera una considerable merma a economía familiar de los habitantes del área metropolitana de Monterrey, y que además es donde mayormente se concentra la población de nuestro Estado. Ahora bien el trasladarse en transporte público para ir a la escuela es una situación que enfrentan la mayoría de los estudiantes de todos los niveles educativos en nuestra entidad y este gasto también puede ser un factor determinante en la deserción escolar.

Es por lo antes citado que considero urgente un pacto intermunicipal liderado por el Gobierno del Estado para implementar el uso obligatorio del transporte escolar y con esto reducir el alto impacto de vehículos circulantes, así como la reducción de gases contaminantes, el ruido, el ahorro económico y el tiempo de traslado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



Sé que su diseño, desarrollo y puesta en operación involucra a muchos actores de manera vinculante, pero también sé que los criterios de programas, reglas de operación, la temporalidad que determine su puesta en marcha, los apoyos que ofrezca el Gobierno, así como la regulación del servicio irán cambiando los hábitos familiares y la organización de las escuelas, además los costos y beneficios que todo ello ira generando sobre cada uno de los actores incluida la sociedad como actor interesado, serán de gran beneficio ambiental, económico, social y cultural.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO: Se adiciona una fracción XIV al artículo 16 de la ley de Educación para el Estado de Nuevo León, recorriéndose las demás en forma subsecuentes para quedar como sigue:

Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

 a XIII



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



XIV.- Las autoridades educativas en el ámbito estatal y municipal, tendrán la obligación de dotar los medios de transporte escolar que sean necesarios a las escuelas públicas y privadas de acuerdo a la población estudiantil de cada una de ellas, mismo que deberá ser brindado de forma gratuita; y

XV.- Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos y alcanzar los propósitos mencionados en los Artículos 13 y 14 de la presente Ley.

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

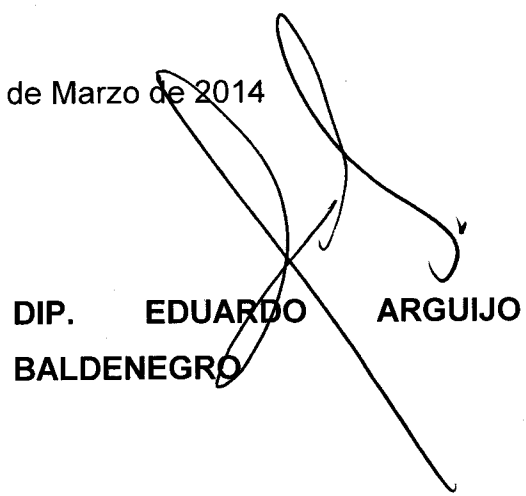
TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los recursos para dar cumplimiento a los objetivos de la presente disposición entraran dentro del presupuesto otorgado a la educación, para el ejercicio 2015.

Monterrey Nuevo León a 19 de Marzo de 2014


DIPUTADO ERICK GODAR
UREÑA FRAUSTO


DIP. EDUARDO ARGUIJO
BALDENEGRO